

AÑO 2022



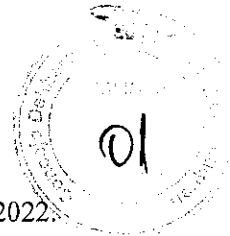
N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre radares de velocidad ubicado en el ejido urbano de la ciudad.



Neuquén, 25 de marzo de 2022.

*A la Señora Presidenta del
Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén
Claudia Argumero
S _____ / _____ D*

De mi consideración:

Nos dirigimos a Ud. en calidad de concejales de este cuerpo legislativo, a fin de acompañar a la presente el proyecto de ordenanza que se adjunta y que tiene por objeto se libre comunicación al Órgano Ejecutivo Municipal a los fines de que brinde información -de conformidad al pliego interrogatorio obrante en el precitado proyecto- respecto a “tótems/radares de velocidad” colocados en diferentes calles de la ciudad de Neuquén.

Solicitamos, en consecuencia, se disponga el formal ingreso del proyecto por la Secretaría Legislativa a los fines de su incorporación para la próxima sesión del Concejo Deliberante de Neuquén.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con nuestra más distinguida consideración.

Cjal. José Luis Artaza
Presidente
Bloque Juntos por el Cambio - NCN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Cjal. Guillermo Manzani
Presidente
Bloque Juntos por Neuquén
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



VISTO:

Arts. 12, 13 y cctes. de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de público y notorio conocimiento la instalación de cuatro radares ("tótems") de control de velocidad vehicular dentro del ejido urbano de la ciudad de Neuquén. Dichos radares se localizan: al Sur sobre Av. Olascoaga y Amaranto Juárez, al norte sobre Av. Dr. Ramón y sobre Av. Alfonsín, y al Este sobre ingreso por Ruta Nacional N.º 22.

Que si bien existen declaraciones por parte de funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal respecto a la instalación de dichos radares, este cuerpo legislativo entiende meritorio -en concordancia con lo dispuesto por artículo 12 de la Carta Orgánica Municipal- solicitar se informe con mayor grado de precisión sobre diversas temáticas relacionadas con la implementación de estos y sobre los efectos que producen estos entre los conductores vehiculares.

Que, en dicha senda, resulta de interés conocer qué tipo de información recolectan los radares, cuál ha sido la información obtenida hasta este momento, qué dependencia recibe la información obtenida de dichos radares y si la información está prevista para otros usos (tales como de identificación vehicular), en qué puede ser útil y/o instrumental para la planificación de políticas públicas en materia vial, si existen reclamos y/o peticiones realizadas por vecinos de la ciudad respecto a los mismos.

Que, asimismo, consta a este cuerpo legislativo la manifestación por parte de funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal de que dichos radares tienen como potencial objetivo su uso con "foto multa". Ello implica que -en vistas de estar vinculada con una operación punitiva estatal- se detalle si dichos radares cuenta con la homologación reglamentaria suficiente para ser funcionales con dicho objetivo (v.gr. incorporación de cartelería y avisos de existencia de los mismos, velocidades máximas reglamentarias permitidas, etc.)

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

"EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

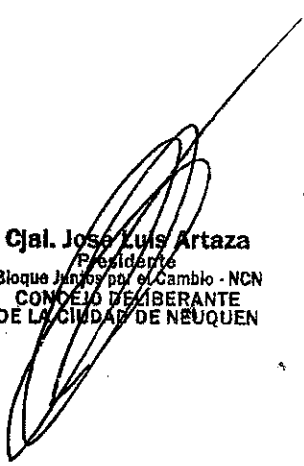
EMITE LA SIGUIENTE

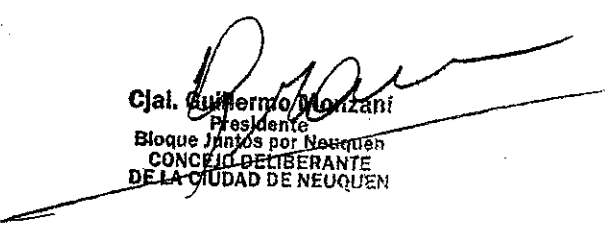
COMUNICACIÓN"

ARTÍCULO 1°): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este cuerpo legislativo sobre los siguientes puntos relacionados con "radares de velocidad" ubicados en el ejido urbano de la ciudad (Av. Dr. Ramón, Av. Alfonsín, Ingreso por Ruta Nacional N.º 22 y Av. Olascoaga):

- a) Informe sobre costos de obra y mantenimiento de los mismos.
- b) Informe sobre objetivos buscados con la implementación de los mismos.
- c) Informe sobre macro datos obtenidos a la fecha respecto a caudal de autos y velocidad promedio en cada uno de los radares.
- d) Informe si, a la fecha, obran reclamos y/o peticiones relacionadas con la ubicación y/o con la funcionalidad de los mismos.
- e) Informe sobre velocidad vehicular máxima permitida respecto a cada uno de los radares.
- f) Informe si los radares poseen sistema de foto multa y/o prevén tenerlo. En su caso, informe si cuentan con homologación reglamentaria correspondiente para cumplir con dicha función.
- g) Informe qué dependencia resulta destinataria y/o encargada del tratamiento de los datos obtenidos por los radares.
- h) Informe si está proyectado colaborar con otras instituciones (v.gr., Policía de la Provincia del Neuquén, Policía Federal, etc.) con la información recabada por los radares.-

ARTÍCULO 2°): DE FORMA.-

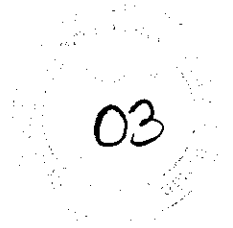

Cjal. José Luis Artaza
Presidente
Bloque Unidos por el Cambio - NCN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN


Cjal. Guillermo Monzani
Presidente
Bloque Unidos por Neuquén
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



**CONCEJO
DELIBERANTE**

neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN CAPITAL
CALLE SAN MARTÍN 1000
5000 NEUQUÉN, NEUQUÉN

Consejo Deliberante de la Ciudad de Netiquén

REGISTRO UNICO Nº **46895**

Fecha **25/03/22** Hora **03:20**

Firma **Marco Callejas**

Legislativa

25.03.2022 ESCRITURA Nº **184/2022**

064-3-2022 PASO AL C. D. para su tratamiento y

Marco 03 fops

Firma **Callejas** **1320**

31/03/2022

Por el Consejo del C. Deliberante Sesión **Ordinaria**

de **04/22**

base a la...

Legislativa